



Nota sobre la "píldora del día siguiente"

Creación: Conferencia Episcopal Española, Subcomisión para la Familia y la Defensa de la Vida

Fuente: Conferencia Episcopal Española

Lengua original: Español

Copyright: No

Publicación: 12 de diciembre de 2000

Comprobado el 16 de mayo de 2002

Nota sobre la "píldora del día siguiente"

Se ha anunciado recientemente la posible comercialización de la llamada píldora del día siguiente que ha despertado una notable inquietud en la opinión pública. Los Obispos de la Subcomisión Episcopal para la Familia y la Defensa de la Vida, por encargo de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, ante la importancia social de este hecho, manifestamos lo siguiente:

1. La llamada píldora del día siguiente es un preparado de hormonas que se ha de tomar dentro de las 72 horas siguientes a aquella relación sexual susceptible de dar lugar a un embarazo. Cuando el preparado llega al torrente sanguíneo, las altas dosis de hormonas trastornan el delicado equilibrio hormonal necesario para que la mucosa uterina acoja al embrión eventualmente concebido. Sucede así que, si ha habido una concepción, el embrión no logra implantarse en el endometrio modificado por el fármaco. El resultado es la expulsión y la pérdida del embrión.

2. La píldora del día después es, por tanto, una autentica técnica abortiva y no simplemente anticonceptiva, como se ha afirmado repetidamente. En efecto, "desde el momento en que el óvulo es fecundado, se inaugura una nueva vida que no es la del padre ni la de la madre, sino la de un nuevo ser humano que se desarrolla por sí mismo. Jamás llegará a ser humano si no lo ha sido desde entonces. A esta evidencia de siempre... La genética moderna otorga una preciosa confirmación. Muestra que desde el primer instante se encuentra fijado el programa de lo que será ese viviente: una persona, un individuo con sus características bien determinadas. Con la fecundación se inicia la aventura de una vida humana"¹. Una vez más hemos de afirmar que "la vida humana ya concebida ha de ser salvaguardada con extremados cuidados; el aborto y el infanticidio son crímenes abominables"². Y como ya señalamos a propósito de la RU-486 "el aborto con píldora es también un crimen"³, pues se trata de la eliminación de un ser humano inocente.

3. La difusión, la prescripción y el uso de la píldora del día siguiente son, por tanto, prácticas moralmente reprobables por tratarse de un aborto provocado. De ello son también responsables todos aquellos que cooperan con tal procedimiento. En consecuencia, si se lleva a efecto su comercialización, exhortamos a todos los profesionales de la medicina y de la farmacia a ejercer su derecho de objeción de conciencia, que testimonie con fuerza el valor inalienable de la vida humana, defendiendo la más débil e indefensa, como es el caso del embrión humano, víctima inocente de una cultura y de una política incapaz de sostener adecuadamente la dignidad de la persona y la vida humana.

4. Con el fin de evitar estas prácticas, exhortamos a promover una verdadera educación afectivo-sexual que ayude a los adolescentes y jóvenes a vivir la sexualidad de forma responsable. Educación que lleve a la persona a reconocer su propia dignidad y la del otro, y a respetar las leyes morales, para hacer posible una maduración que le capacite para la donación de sí misma en el matrimonio.

Es tiempo de que nuestra sociedad, más allá de las propagandas engañosas del sexo libre y del sexo seguro, empiece a hablar y a educar en el sexo responsable, al igual que pedimos a los jóvenes responsabilidad en la bebida, en las drogas y en el tráfico rodado.

A los padres, primeros responsables de la educación de sus hijos, a los colegios religiosos e instituciones eclesiales, y a todos los implicados en tareas educativas, les invitamos a educar en la verdad y el sentido de la sexualidad y del amor humano. Se trata de una tarea especialmente necesaria y urgente en nuestra sociedad permisiva. Está en juego la dignidad del hombre y la misma vida humana.

Notas

1. Juan Pablo II, Carta Encíclica *Evangelium Vitae*, 60. Congregación para la Doctrina De La Fe. Declaración sobre el aborto procurado (18 de noviembre de 1974), 12-13. AAS 66 (1974).
 2. Concilio Vaticano II, *Gaudium et Spes*, 51.
 3. Conferencia Episcopal Española, Declaración de la Comisión permanente, El aborto con píldora es también un crimen, 17 de junio de 1998.
-